



# Resolución de Gerencia General Regional

N° **260** -2025-G.R.P./GGR.

Cerro de Pasco, 08 ABR. 2025

## EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

VISTO:

El Memorando N° 789-2025-G.R.PASCO-DOB/GGR de fecha 02 de abril de 2025 de la Gerencia General Regional; Informe Legal N° 0485-2025-G.R.P-GGR/DRAJ de fecha 01 de abril de 2025 de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; Informe N° 078-2025-G.R.PASCO-GGR/GRDE de fecha 13 de marzo de 2025 de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Informe N° 160-2025 - GRP-GGR-GRDE/DGPGI de fecha 11 de marzo de 2025 de la Sub Gerencia de Promoción y Gestión de Inversiones Privadas; Informe N° 006-2025-GRP-GGR-DGPGIP/ING- JHBB de fecha 10 de marzo de 2025 del Coordinador de Obra; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre descentralización establece que "los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". La autonomía política de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)"; siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la norma normarum, que indica "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 4, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Ministerio de Energía y Minas (MEM) ha establecido como objetivo estratégico el cierre de brechas en electrificación rural, alineando sus políticas con las necesidades de los pobladores y el desarrollo sostenible del país. La normativa vigente y las directrices ministeriales enfatizan la importancia de garantizar el acceso a la energía eléctrica como un derecho fundamental que impulsa el bienestar social y el crecimiento económico. En este sentido, el plan se enmarca en los esfuerzos de las políticas nacionales, promoviendo la inclusión energética y el acceso equitativo a los recursos, lo que es esencial para la reducción de la pobreza y la mejora de la calidad de vida en Pasco;

Que, la electrificación rural en la provincia de Pasco ha sido un desafío persistente a lo largo de los años, afectando el desarrollo social y económico de sus comunidades. A pesar de los esfuerzos realizados por el gobierno y diversas organizaciones, una considerable proporción de la población rural continúa sin acceso a energía eléctrica. Este problema se agrava por la falta de información actualizada y sistemática sobre las necesidades específicas de cada comunidad, lo que dificulta la implementación efectiva de proyectos de electrificación. En este contexto, el presente plan busca establecer un marco integral a través del aplicativo "DGER + Electrificación Rural", que permita identificar y atender estas brechas de manera adecuada y sostenible.

Que, la implementación del aplicativo "DGER + Electrificación Rural" se justifica no solo por la necesidad de un mejor manejo de datos y recursos, sino también por la oportunidad de fomentar la participación activa de la comunidad en la identificación de sus propias necesidades energéticas. Este enfoque participativo es clave para garantizar que los proyectos de electrificación no solo sean técnicamente viables, sino que también respondan a las realidades locales y



cuenten con el apoyo y compromiso de los beneficiarios. La normativa establece que la planificación y ejecución de proyectos deben incluir la consulta y participación de la población afectada, asegurando que se tomen decisiones informadas y consensuadas;

Que, finalmente, este plan no solo contribuye al cierre de brechas energéticas en la provincia de Pasco, sino que también establece un camino hacia el desarrollo sostenible. Al proporcionar acceso a energía eléctrica, se potenciará la educación, la salud y actividades productivas, lo que mejorará la calidad de vida de los ciudadanos. La implementación del aplicativo "DGER + Electrificación Rural" representa un enfoque innovador que, alineado con las políticas del Ministerio de Energía y Minas, busca transformar el panorama energético en la región, asegurando un futuro más brillante y conectado para todas las comunidades de Pasco.

Provincia	Población Total	Población con Electricidad	Coefficiente de Electrificación	Coefficiente sin Electrificación
Pasco	125,164	112,530	89.91 %	10.09 %
Daniel Alcides Carrión	46,179	39,480	85.49 %	14.51 %
Oxapampa	100,561	81,050	80.60 %	19.40 %
<b>Total Región Pasco</b>	<b>271,904</b>	<b>233,060</b>	<b>85.33 %</b>	<b>14.67</b>

Que, en la tabla anterior se muestra el estado de electrificación en la región de Pasco al 2021, desglosado por provincias. Como se puede observar, existe una disparidad significativa entre las provincias, con Pasco teniendo el mayor coeficiente de electrificación (91.5%) y Daniel Alcides Carrión el menor (84.0%). Esta información resalta la necesidad de un enfoque diferenciado y específico para cada provincia en el plan de electrificación rural.

Que el objetivo de contribuir al cierre de brechas en electrificación rural en la región de Pasco mediante la implementación del aplicativo informático 'DGER + Electrificación Rural', facilitando la identificación, gestión y ejecución de proyectos de inversión en el sector eléctrico, con el fin de asegurar el acceso a la energía eléctrica para las comunidades rurales, mejorar la calidad de vida y promover el desarrollo sostenible.

Que, la electrificación rural es una de las necesidades más apremiantes en muchas regiones del mundo. A pesar de los avances tecnológicos y el crecimiento económico en áreas urbanas, miles de personas en comunidades rurales carecen de acceso a la electricidad. Esta carencia no solo limita el desarrollo económico, sino que también impide el acceso a servicios esenciales como la educación y la salud. La falta de electricidad afecta directamente la calidad de vida de los habitantes y perpetúa ciclos de pobreza y desigualdad.

Que, la implementación del Plan para la Contribución al Cierre de Brechas en Electrificación Rural, mediante el aplicativo informático "GGER + Electrificación Rural", surge como una respuesta urgente y necesaria a esta problemática. Este plan tiene como objetivo no solo proporcionar acceso a la electricidad, sino también integrar un enfoque sostenible que considere las particularidades de cada comunidad. Al utilizar tecnología de georreferenciación y sistemas de información geográfica, se podrán identificar y priorizar las áreas más necesitadas, optimizando así la asignación de recursos y maximizando el impacto de las intervenciones.

Que, el tiempo de ejecución del PLAN PARA LA CONTRIBUCIÓN AL CIERRE DE BRECHAS EN ELECTRIFICACIÓN RURAL, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL APLICATIVO INFORMÁTICO GGER + ELECTRIFICACIÓN RURAL, PARA LA SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE INVERSIONES PRIVADAS- 2025, se estima en 90 días calendarios a partir de la aprobación con acto resolutivo incluyendo todas las fases. Esta planificación eficiente busca minimizar el impacto y acelerar que la población potencialmente demandante tenga acceso a la energía sostenible.

Que, el presupuesto adjuntado para el PLAN PARA LA CONTRIBUCIÓN AL CIERRE DE BRECHAS EN ELECTRIFICACIÓN RURAL, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL APLICATIVO INFORMÁTICO GGER + ELECTRIFICACIÓN RURAL, PARA LA SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE INVERSIONES PRIVADAS-2025, que asciende a un total de S/ 15,400.00 de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal establecida en anexos y se divide en dos categorías: bienes y servicios. Cada categoría proporciona items importantes sobre los costos asociados al plan propuesto. En tal sentido se menciona que los recursos tales como; 01 camioneta, 01 chofer y galones de combustible que será cubierto al 100 %; por la unidad de servicios auxiliares y la Dirección Regional de Energía y Minas, según previa coordinación. Quedando en conocimiento de la Gerencia General, en tal sentido, se estará proporcionando el informe correspondiente a la unidad de servicios auxiliares conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UM	COSTO UND	CANTIDAD	MES	TOTAL (S/-)
<b>1. SERVICIOS</b>						
	Asistente de campo	Ser	S/ 1,650.00	3.00	3.00	S/ 14,850.00
<b>2. BIENES</b>						
	Chalecos de identificación	Und	S/ 55.00	10.00	0.00	S/ 550.00
<b>Total</b>						<b>S/ 15,400.00</b>



Que mediante Memorando N° 789-2025-G.R.PASCO-GOB/GGR de fecha 30 de enero de 2025, la Gerencia General Regional, ordena aprobar el Plan de Trabajo denominado: "PLAN PARA LA CONTRIBUCIÓN AL CIERRE DE BRECHAS EN ELECTRIFICACIÓN RURAL, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL APLICATIVO INFORMÁTICO GGER + ELECTRIFICACIÓN RURAL, PARA LA SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE INVERSIONES PRIVADAS-2025", en referencia al Informe Legal N° 485-2025-G.R.P-GGR/DRAJ de fecha 01 de abril de 2025 de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

Que, estando a las consideraciones vertidas y en uso de las atribuciones y facultades otorgadas, mediante la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, y su Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Pasco, Decreto Supremo N° 120-2023-PCM - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y sus modificaciones y demás normas vigentes;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Plan de Trabajo denominado: "PLAN PARA LA CONTRIBUCIÓN AL CIERRE DE BRECHAS EN ELECTRIFICACIÓN RURAL, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL APLICATIVO INFORMÁTICO GGER + ELECTRIFICACIÓN RURAL, PARA LA SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE INVERSIONES PRIVADAS - 2025", por el monto de **S/15.400.00 (Quince Mil Cuatrocientos con 00/100 soles)**, bajo la modalidad de ejecución de administración directa por el plazo de ejecución de 90 (noventa) días calendarios desde se aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a la Sub Gerencia de Promoción y Gestión de inversiones Privadas; al Coordinador de Obra y otros órganos que tengan injerencia sobre el particular.

**ARTÍCULO TERCERO:** conforme al **PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD** debe advertirse en caso de negligencia u otro análogo en cumplimiento de sus funciones será de responsabilidad administrativa, civil y/o penal a Ing. Jarol Hilbert BERROSPI BORDIA – Coordinador de Obra; Ing. Jesús W. PALACIN CHAVEZ - Sub Gerente de Promoción y gestión de Inversiones Privadas, sobre posibles hechos e indicios desvirtuados a futuro.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Pasco y a los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL PASCO  
*[Firma]*  
Mg. Yanet Soleda CUELLAR CHAVEZ  
GERENTE GENERAL REGIONAL



**SISGEDO**  
Reg. Doc.: 2974540  
Reg. Exp.: 1707724